



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 399 -2019-ANA-AAA.UV.

Cusco,

24 JUL 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 133724-2019, presentado en fecha 09 de julio del presente año, por el señor Walter Tinta Cconochuilla, ante la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, solicitando la prórroga de plazo de Autorización de Ejecución de Obras para la obtención de licencia de uso de agua, otorgada mediante la Resolución Directoral Nro. 108-2019-ANA-AAA.UV.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de sus órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua

Que, el numeral 13 del artículo 64° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo "A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares se entienda automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente".

Que, de conformidad al numeral 142.2 del artículo 142° del citado TUO, el plazo expresado en meses o años es contado a partir de la notificación o de la publicación del respectivo acto, salvo que éste disponga fecha posterior. Asimismo, el numeral 143.3 del artículo 143° señala que cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para este lapso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2019-ANA/AAA.UV, de fecha 07 de marzo del año 2019, esta autoridad administrativa del agua, otorgo Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines poblacionales a favor de la APV Vallecito Ccochapata, para el proyecto denominado "**Creación del Sistema Potable de la APV Ccochapata**", con un plazo de TRES (03) meses, acto administrativo que fue notificado en fecha 18 de marzo del presente año, conforme se acredita del expediente administrativo;

Que, a través del escrito con registro de ingreso N° 3630-2019, signado con CUT N° 133724-2019, de fecha 09 de julio del presente año, el señor Walter Tinta Cconochuilla, solicita la prórroga de la Resolución Directoral N° 108-2019-ANA/AAA. UV, por un periodo de tres (03) meses adicionales, para tal fin adjunta: solicitud (folio 01-02), copia simple de Resolución Directoral N° 108-2019-ANA-AAA.UV (folio 03-06);

Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, se observa que el acto administrativo (Resolución Directoral N° 108-2019-ANA/AAA.UV), fue notificado válidamente en fecha 18 de marzo del año 2019, por lo tanto, el inicio del cómputo del plazo de tres meses debe efectuarse a partir del día siguiente de la notificación, en tal sentido, la vigencia de la resolución materia de prórroga se computó a partir del 19 de marzo del año 2019 y venció el 19 de Junio del año 2019, en consecuencia, habiéndose solicitado la prórroga en fecha 09 de julio del presente año 2019, después del vencimiento de la vigencia del acto administrativo, corresponde declarar improcedente la petición presentada por el señor Walter Tinta Cconochuilla;



Que, con el visto del Área Legal con Informe N° 106-2018-ANA-AAA.UV-AL/EFSA y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud con registro de ingreso N° 3630-2019, signado con CUT N° 133724-2019, presentado por el señor Walter Tinta Cconochuillca, identificado con DNI N° 23996836, sobre solicitud de prórroga de Autorización de Ejecución de Obras para la obtención de licencia de uso de agua, aprobado por Resolución Directoral N° 108-2019-ANA-AAA.UV, de fecha 07 de marzo del 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR una copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Walter Tinta Cconochuillca, identificado con DNI N° 23996836, cuyo domicilio consigna en la APV Ccochapata S/N, del distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

ESM/UAL/efsa.
Cc. Arch



Ing. Emiliano Sifuentes Minaya
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota